

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DIRECCIÓN COMUNAL DE SALUD

MCC, RPMM y DOL / ALG

ENCARGADO
FINANZAS

amc. -

DECRETO EXENTO: N° 3108 /
CAUQUENES, 12 JUL. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Memorandum N°87, de fecha 01 de julio de 2022, de la Directora de Salud Municipal, que hace mención al complejo escenario que presenta el Dpto. de Salud, debido a la contaminación de apósitos y materiales clínicos en la Unidad de Esterilización del CESFAM Ricardo Valdés, que generó una merma imprevista en la disponibilidad de estos insumos.
2. Decreto Exento 1225. De fecha 4 de mayo de 2022, que instruye sumario administrativo por la situación que afectó gravemente la salubridad pública e higiene del recinto asistencial CESFAM Ricardo Valdés.
3. Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y los artículos 10 n° 3) y 51 de su Reglamento.
4. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
5. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Merma imprevista de apósitos y materiales clínicos a consecuencia del hallazgo de deposiciones fecales en estos insumos que serían utilizados por los profesionales del Depto. De Salud.
2. Decreto Alcaldicio N°1225, de fecha 04 de mayo del 2022, que indica Que los insumos con que contábamos fueron dados de baja y se requieren adquirir con urgencia para la atención de pacientes de nuestro servicio
3. La importancia contar con estos insumos, de manera urgente, para que el servicio a la comunidad pueda estar operativo.
4. Que de acuerdo a la normativa, en materia de contratación de bienes y servicios, le corresponde a la autoridad máxima del servicio, calificar el carácter excepcional de EMERGENCIA o no a determinadas adquisiciones y/o que en la naturaleza de la negociación existan circunstancias que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa; toda vez que, como la Ley lo contempla y la contratación es indispensable para que la Municipalidad de Cauquenes pueda dar cumplimiento a las labores asistenciales de Salud en APS.
5. Que debido a la urgencia derivada de la situación antes descrita; se hace del todo imperioso cautelar los principios de eficiencia, eficacia y oportunidad en el uso de los recursos públicos por parte de la Municipalidad de Cauquenes, tanto en las etapas primarias de planificación y organización, así como también en las posteriores y.
6. Lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, así como también el número 3 del artículo 10 y artículo 51 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. **RECONOZCASE**, en carácter de excepcional, la circunstancia de "Urgencia", por parte de la Municipalidad de Cauquenes, para ejecutar a la brevedad, la adquisición de insumos médicos, razón que es de vital importancia contar con estos, para la atención de pacientes del Depto. de Salud Municipal.
2. En conformidad con lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la Ley 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y en los artículos 10 n° 3 y 51 del Decreto 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARAMIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

RAFAEL E. CORREA ORELLAN
Según Decreto Exento N° 403.

DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de partes
- DAF
- Dirección de Salud

8,50 hrs.